



Señor(a)
JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUTIERREZ
CALLE 33 A SUR # 4 - 30
CELULAR: 3143617133
Bogotá D. C.

[illegible]

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM-81537-2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en la anterior, el Comparendo No. 110010000000 20583008 de 07/30/2018 fue remitida a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la CL 30 A SUR No. 4 - 30 con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal DIRECCION MALA conforme se observe a continuación en la guía de correspondencia; hecho que no es atribuible a la administración.

 Consulta Cambio Direcciones

Información Conductiva

Identificación	Documento	Expedida en
C11257850	CÉDULA DE CIUDAD	FUSAGASUGA
Nombre	Apellidos	
JUAN CARLOS	RODRIGUEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-12-16	M H C M F F	3643621
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 30 A SUR No. 4-30		

472

REMITENTE: **Los Rodriguez Gutierrez**
 45 CALLE MAYOR DE BOGOTA -
 Bucaramera City CP 110423
 Quesada Case 15 V 27 - 35
 Ciudad BOGOTA G

DESTINATARIO: **Los Rodriguez Gutierrez**
 CP 110423
 130-3621 / 314351133
 R No 4-30
 C - SDGOTA CP 110423

Departamento: BGEOTA D.C.
Código Postal: 11E11-002

DESTINATARIO
Monseñor Raúl Saez:
JUAN CARLOS ROO SUZ
GUTIERREZ
Dirección: C/ 33 A SUS 3 4-10

Outdated: 80307A *C

Código Postal: 1° 0421264
Fecha Pre-Admisión:
21/05/2010 18:03:49

46. U.S. Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923
46. U.S. Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923

AG 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

[illegible]

SECRETARIA DISTITAL DE AGRICULTURA
CALLE 33 37 35

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RUTENBERG
1. ASESOR
CALLE 30 A SUR 14 - 30

SECRETARIA DISTITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 37 35

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CUTIEMBE
1. ASESOR
CALLE 30 A SUR 14 - 30

OP: 129774
7029631S4

QF: 129774
702963154

de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en
en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la
ón por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría
dad a través de su página web www.movilidadhogar.gov.co/web/comparendos_electronicos y
en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos
cos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar
o proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

MEJOR
NUESTROS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000 20563008	RESOLUCIÓN AVISO 100 DEL 2018-09-04 NOTIFICADO 11/09/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empiezan a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo. En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A. establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se sigue este tipo de notificación.

En este orden de ideas en el caso del comparendo objeto de estudio, con fundamento en el Artículo 181 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la aplicación de la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un (1) año de los hechos; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, toda vez que esta entidad mediante Resolución No. 1018712 de 10/19/2018 emitió decisión de fondo respecto a la responsabilidad contravencional endiligada en las ordenes de comparendo objeto de estudio, dando lugar con ello a que sea rechazada su solicitud de caducidad.

Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUTIERREZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1018712	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/19/2018	10/18/2018
2018	1013712	3	FALLO	10/19/2018	

Respecto a la solicitud de copia del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-88322, para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración. Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

CAROL ANGE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD

Proyecto: C. Zúñiga - Asignado - Subdirección de Contravenciones

RECIBIDO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
11/09/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de abril de 2019
SDM-SC-88322

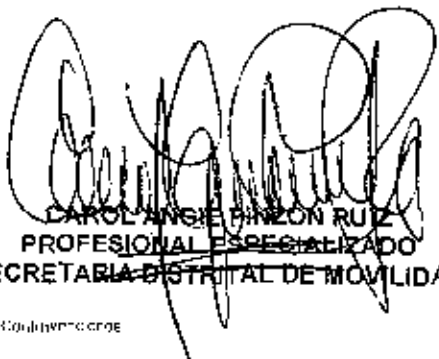
Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM-81537-2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1756 de 2015, remito en siete (7) folios la solicitud enviada por el(la) señor(a) **JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, dirigida a esta secretaría ya que, solicita revocatoria del mandamiento de pago y así mismo solicita copia de la notificación del mismo.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: C. Zamudio - Alsopaca - Subdirección de Conciliación

Anexo: SDM-81537-2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10361

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-81537/ JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-88322 d el 26 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legítimamente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-81537.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
CAROL ANGIE PINZON RUIZ